

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0198 -2026-GRJ/GR

Huancayo, 26 AGO 2026

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO;

La Resolución Ejecutiva Regional N.° 0124-2026-GRJ/GR, de fecha 20 de abril de 2026; la Solicitud de fecha 07 de mayo de 2026, presentada por el Secretario General del SUTEP, mediante la cual solicita la rectificación de los apellidos de dos representantes de dicha organización sindical; el Informe N.° 043-2026-UGEL-J/JUGA, de fecha 04 de agosto de 2026; el Oficio N.° 0321-2026-D-UGEL-J, de fecha 05 de agosto de 2026; el Reporte N.° 36-2026-GRJ/DREJ, de fecha 13 de agosto de 2026; el Informe Legal N.° 32-2026-GRJ/ORAJ-REHO, de fecha 18 de agosto de 2026; el Reporte N.° 679-2026-GRJ/ORAJ, de fecha 19 de agosto de 2026; y demás actuados que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO;

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE es una organización constituida mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuya finalidad es administrar dicho fondo en beneficio de los trabajadores;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM modifica el artículo 6° del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, únicamente en lo referido al período de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, estableciendo que dicho mandato es de dos (02) años;

Que, el literal b) del artículo 7° del Decreto Supremo N.° 006-75-PM-INAP establece, entre las funciones y obligaciones de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, promover el establecimiento de los subcomités que resulten necesarios; asimismo, tratándose del Sector Educación, su organización y funcionamiento se encuentra complementariamente regulada por el Texto Actualizado del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAE, formalizado mediante Resolución Ministerial N.° 223-2025-MINEDU;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva y, en materia presupuestaria, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria de conformidad con las disposiciones que regulan

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10950627
EXP. N°	07359065



Gobierno Regional Junín



dicho Sistema; asimismo, conforme al artículo 20° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Gobernación Regional constituye el órgano ejecutivo del Gobierno Regional y el Gobernador Regional es su máxima autoridad;

Que, conforme a la Segunda Disposición Final del Texto Actualizado del Reglamento Interno del CAFAE-SE y Sub CAFAE de los Trabajadores del Sector Educación, formalizado mediante Resolución Ministerial N.° 223-2025-MINEDU, los Sub CAFAE de los Órganos de Ejecución Desconcentrada son administrados por un Directorio integrado por cinco (5) representantes del Órgano de Dirección con designación vigente y cinco (5) representantes de las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores docentes y administrativos, conforme a la distribución establecida en dicha disposición;

Tres (3) representantes designados por la organización sindical nacional de docentes más representativa, siendo dos (2) de educación básica y uno (1) de educación superior, si lo hubiere.

Dos (2) representantes designados por las organizaciones sindicales de trabajadores administrativos más representativas, en orden de prelación de mayor a menor. (Énfasis nuestro)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 0124-2026-GRJ/GR, de fecha 20 de abril de 2026, se **reconformó el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja**, cuya conformación inicial fue aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N.° 172-2025-GRJ/GR, manteniéndose el período de vigencia comprendido entre el 26 de junio de 2025 y el 25 de junio de 2027;

Que, asimismo, con Solicitud de fecha 07 de mayo de 2026, el Secretario General del SUTEP y del CEN del SUTEP solicitó la rectificación, por error material, de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0124-2026-GRJ/GR, específicamente respecto de los apellidos de dos (2) de los representantes del SUTEP;

Que, mediante Informe n.° 043-2026-UGEL-J/JUGA, de fecha 04 de agosto de 2026, el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa solicita la modificación de la conformación de los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja, sustentando su pedido en la renuncia de dos (2) integrantes de la Dirección de la UGEL Jauja. Asimismo, solicita la rectificación del error material advertido por el Secretario General del SUTEP y remite la propuesta de los nuevos integrantes del SUB CAFAE UGEL Jauja, conforme al siguiente detalle:

Representantes del Órgano de Dirección

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Presidente	RAUL ANTONIO GARCIA PALOMINO	20102258	UGEL Jauja
Secretaria	JOSEFINA JULISSA DIAZ	71704072	UGEL Jauja
	CARHUAVILCA		
Tesorera	IRIS PILAR ATANACIO VELIZ	20734396	UGEL Jauja

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Miembro	JOSE ELIAS FLORES ACEVEDO	20662787	UGEL Jauja
Miembro	JHONNY PAUL CASTILLO ROSALES	42075324	UGEL Jauja

Representantes de la Organización Sindical Nacional de docentes

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Miembro	ELFRY BRISAIDA VILLANES ORTEGA	20657487	SUTEP
Miembro	MAXIMO ALBERTO CARRASCO SALDAÑA	20647435	SUTEP
Miembro	MOISES WILFREDO ROBLES CAMARENA	20643661	SUTEP

Representantes de la Organización Sindical Nacional de trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Miembro	WILLIAM BERNARDO GODOY CHAÑA	40551688	SITASE
Miembro	DEMOSTENES MEDINA CABRERA	20724133	SITASE

Que, así también, con Oficio n.º 0321-2026-D-UGEL-J y Reporte n.º 36-2026-GRJ/DREJ, se solicita la emisión de Resolución de conformación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja.

Que, la reconfirmación del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – SUB CAFAE de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja resulta necesaria, toda vez que se han producido cambios en los órganos de dirección de la entidad y representantes de docentes y trabajadores. Dichas variaciones conllevan la designación de nuevos representantes que, por la naturaleza de sus funciones, deben integrar dicho subcomité, a fin de garantizar su adecuada representación, legitimidad y continuidad en la gestión administrativa del fondo.

Que, en ese sentido, mantener la conformación anterior generaría una desactualización de la estructura del SUB CAFAE, lo que podría afectar la validez de sus actuaciones y decisiones. Por ello, corresponde proceder con su reconfirmación, a fin de asegurar que su integración se encuentre acorde con la estructura orgánica y funcional vigente, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y adecuada administración de los recursos.

Que, mediante Reporte n.º 679-2026-GRJ/ORAJ de fecha 19 de agosto de 2026, la Directora Regional de Asesoría Jurídica remite Informe Legal n.º 32-2026-GRJ/ORAJ-REHO, en el cual opina que resulta procedente la reconfirmación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín; en consecuencia, corresponde modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.º 124-2026-GRJ/GR, de fecha 20 de abril de 2026; asimismo, se mantienen

vigentes los demás extremos, así como el periodo de vigencia del citado subcomité, el cual se establece hasta 25 de junio de 2027;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas a la Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.° 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Dirección Regional de Educación Junín y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0124-2026-GRJ/GR, de fecha 20 de abril de 2026, en el extremo referido a la conformación de los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONFORMAR, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo– SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Representantes del Órgano de Dirección

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Presidente	RAUL ANTONIO GARCIA PALOMINO	20102258	UGEL Jauja
Secretaria	JOSEFINA JULISSA DIAZ CARHUAVILCA	71704072	UGEL Jauja
Tesorera	IRIS PILAR ATANACIO VELIZ	20734396	UGEL Jauja
Miembro	JOSE ELIAS FLORES ACEVEDO	20662787	UGEL Jauja
Miembro	JHONNY PAUL CASTILLO ROSALES	42075324	UGEL Jauja

Representantes de la Organización Sindical Nacional de docentes

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Miembro	ELFRY BRISAIDA VILLANES ORTEGA	20657487	SUTEP
Miembro	MAXIMO ALBERTO CARRASCO SALDAÑA	20647435	SUTEP
Miembro	MOÍSES WILFREDO ROBLES CAMARENA	20643661	SUTEP

Representantes de la Organización Sindical Nacional de trabajadores

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Representante
Miembro	WILLIAM BERNARDO GODOY CHAIÑA	40551688	SITASE
Miembro	DEMOSTENES MEDINA CABRERA	20724133	SITASE

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional n.° 0124-2026-GRJ/GR, de fecha 20 de abril de 2026, incluido el periodo de vigencia del subcomité, el cual se mantiene hasta el 25 de junio de 2027.



Gobierno Regional Junín



ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los representantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Jauja – SUB CAFAE UGEL Jauja del Gobierno Regional Junín y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)